- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ORDENANZA Nº 12226.-**

VISTO:

El Expediente Nº CD-060-P-2010; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora POSSE CELIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 5.115.167, con domicilio en la calle Alvaro Barros Nº 1056 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-7108-0000, Partida Nº 34508.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 21400 (Juicio Nº 13719), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de diabetes, hipertensión arterial y problemas reumáticos, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400.-).-

Que, si bien su situación financiera es delicada, para hacer frente a la deuda que mantiene con el Municipio, cuenta con ayuda de su hijo y ofrece pagar cuotas de \$ 200.- por mes, según consta nota en la presente actuación.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses y otorgar un plan de pago especial para el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 0101/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

OF PERNANCOL PALLACINO
SECHATARIC HEGISTATION

- PROMULCADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): CONDONASE los intereses que recaen sobre la deuda -----devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora POSSE CELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.115.167, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-7108-0000, Partida N° 34508.-

ARTÍCULO 3°): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará -----condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente de la ordenanza.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-060-P-2010).-

ES-COPJA:

idc

FERNANC

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12226 12040

Promulgada Tácitamente Art. 10º CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

ADINO

Expte Nº CD -060- P-10

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1832

Pashai 05,08,2011